



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESBROTE DE UVA DE MESA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

	Por día Sin S.A.C.
Limpiador.....	\$ 10.263,65
Desbrotador.....	\$ 10.263,65

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.